



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(093) 09 FEB. 2017

Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón – Boyacá.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón - Boyacá"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015, por medio de las cuales se asignaron setenta y uno (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados directos, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón en el departamento del Boyacá.

Que en la parte considerativa y resolutive de los mencionados actos administrativos se establecieron que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Betania, fueron para la Resolución No. 02240 del 16 de diciembre de 2014 ascendió a la suma de dos mil doscientos siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$2.207.744.000) y en la Resolución No. 0818 del 21 de mayo de 2015 asciende a la suma de novecientos ochenta y nueve millones setecientos veintiún mil seiscientos pesos m/cte. (\$989.721.600), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2014 y 2015.

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón - Boyacá"

Que teniendo en cuenta la fecha de certificación de las viviendas informada por la Fiduciaria Bogotá según correo electrónico del 23 de enero de 2017, se hace necesario modificar el valor de las viviendas en el proyecto Betania del municipio de Rondón, el cual se calculará con base en valor de SMLMV del año 2016 y 2017.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 02240 del 16 de diciembre de 2014 ascendió a la suma de dos mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos m/cte. (\$ 2.545.137.152) y en la Resolución No. 0818 del 21 de mayo de 2015 asciende a la suma de mil ciento treinta y tres millones ciento treinta y tres mil trescientos doce pesos m/cte. (\$1.133.133.312).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la parte considerativa de las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 02240 del 16 de diciembre de 2014 ascendió a la suma de dos mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos m/cte. (\$ 2.545.137.152) y en la Resolución No. 0818 del 21 de mayo

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón - Boyacá"

de 2015 asciende a la suma de mil ciento treinta y tres millones ciento treinta y tres mil trescientos doce pesos m/cte. (\$1.133.133.312).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar parcialmente el artículo primero de las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, las cuales quedaran así:

Para la Resolución No. 2240 del 16 de diciembre de 2014: "ARTÍCULO PRIMERO.- Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Betania del municipio de Rondón en el departamento de Boyacá, así:

DEPARTAMENTO: BOYACA
MUNICIPIO: RONDON
PROYECTO: BETANIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	74428271	EDGAR ALBERTO	TORRES	BETANIA
2	23984022	LUZ MARINA	DAZA GALINDO	BETANIA
3	9496653	JOSE ANDRES	LOPEZ GRACIA	BETANIA
4	4226396	CARLOS JULIO	HERNANDEZ MORA	BETANIA
5	19171726	JUAN DE JESUS	BORDA AVENDAÑO	BETANIA
6	23983947	MARIA ROSA ELENA	SOLER VARGAS	BETANIA
7	1053684270	LUZ DARY	JIMENEZ SOLER	BETANIA
8	1053684069	JHON JAIRO	SOLER SOLER	BETANIA
9	23966650	ANA ILMA	TALERO ACEVEDO	BETANIA
10	4226250	MAXIMINO	SOSA DUARTE	BETANIA
11	23983782	FLOR ALBA	FAJARDO ESPINEL	BETANIA
12	23983666	MARIA YOLANDA	PLAZAS	BETANIA
13	23983957	ELCY	ESPINOSA BARAHONA	BETANIA
14	23982945	LUISA	BORDA DE SOLER	BETANIA
15	23272656	ANA OROSIA	VEGA SANCHEZ	BETANIA
16	23984091	AULDREY MAGALY	PARRA PLAZAS	BETANIA
17	72326947	JULIO ROBERTO	MORA TORRES	BETANIA
18	41486164	MIRIA PURIFICACION	SOLER SOLER	BETANIA
19	23984008	MARISOL	ROJAS HERNANDEZ	BETANIA
20	4226488	PARMENIO	BORDA VASQUEZ	BETANIA
21	23983873	BEATRIS	ARIAS GALINDO	BETANIA

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón - Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
22	4226557	FLORENTINO	SOLANO CEPEDA	BETANIA
23	23982888	CONCEPCION	SOLER DE SOLER	BETANIA
24	40329381	DIANA EDITH	PULIDO DOMINGUEZ	BETANIA
25	23982799	BETSABE	ORDUÑA DE GUERRERO	BETANIA
26	3298654	NAZARIO	ALVAREZ FANDIÑO	BETANIA
27	1053684103	MARIA DIOSELINA	DAZA GALINDO	BETANIA
28	1053684473	FRANCY ROSMARY	SOLER FABIAN	BETANIA
29	74428222	GERMAN DARIO	BAUTISTA SILVA	BETANIA
30	1126052	JOSE DEL CARMEN	RODRIGUEZ VARGAS	BETANIA
31	23984054	CARMEN HERLINDA	HUERTAS ACEVEDO	BETANIA
32	1053684208	LINDENY LORENA	SOLER PLAZAS	BETANIA
33	23984088	SONIA DENICE	REYES ARIAS	BETANIA
34	74428241	ANTONIO ARCENIO	GARCIA ALVAREZ	BETANIA
35	1053684413	IRMA CARLINA	VILLAMARIN GARCIA	BETANIA
36	1102847443	LIRIAN IRENE	AVILA DUARTE	BETANIA
37	23983881	MARIA CUSTODIA	BORDA VARGAS	BETANIA
38	1053684110	NESTOR FERNANDO	CUERVO ALVAREZ	BETANIA
39	1053684055	ANA MARISELA	FABIAN VARGAS	BETANIA
40	23963123	LUISA	MENDIETA DE AGUIRRE	BETANIA
41	1053684125	FLOR MIREYA	ROJAS ALVAREZ	BETANIA
42	1053684311	SANDRA BEATRIZ	MUÑOZ SANABRIA	BETANIA
43	1012344781	NORA YAMILE	VARGAS OJEDA	BETANIA
44	1053684041	ROCIO ALEJANDRA	SANABRIA SOLER	BETANIA
45	1051210644	RITA	SAMACA FRESNO	BETANIA
46	1053684225	SANDRA YOLIMA	CUADROS ROJAS	BETANIA
47	1010016197	CRISTINA	BAUTISTA MENDEZ	BETANIA
48	46374522	GLADIZ	ARIAS GUEVARA	BETANIA
49	74428346	OSCAR CARMELO	SOLER CUERVO	BETANIA
50	23800375	LUZ MARINA	LUGO PEÑA	BETANIA
51	23983851	ELSA MARIA	CUADROS ORTIZ	BETANIA
52	1053684211	JOSE DULVER	GUERRERO ARIAS	BETANIA
53	1056075425	FLAVIO DUVAN	AVILA DUARTE	BETANIA
54	1019023735	ANA YORLENI	HERNANDEZ TORRES	BETANIA
55	52161283	DORA LICE	SALAMANCA FARIAS	BETANIA
56	23983538	ANA CELIA	OJEDA PARRA	BETANIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				2.545.137.152

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón - Boyacá"

Y para la Resolución No. 0818 del 21 de mayo de 2015: "ARTÍCULO PRIMERO.- Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Betania del municipio de Rondón en el departamento de Boyacá" en el municipio Rondón del departamento de Boyacá, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	35465601	NOHEMI	SOLER DE ROJAS	BETANIA
2	33378409	MIRYAM ALICIA	GALINDO VARGAS	BETANIA
3	1049629600	NELSY DANIELA	AVILA GALINDO	BETANIA
4	1126010	CARLOS ERNESTO	CUADROS	BETANIA
5	1053684200	EDITH LORENA	MANCIPE VARGAS	BETANIA
6	52006516	MARIA DE LOS ANGELES	ALVAREZ BORDA	BETANIA
7	4226340	JESUS ANTONIO	GUTIERREZ SOLER	BETANIA
8	23983593	ANA CELIA	PATIÑO BARAHONA	BETANIA
9	4226968	SIERVO DE JESUS	MORENO GAMBA	BETANIA
10	51975006	MARIA ROSALBA	JIMENEZ ARIAS	BETANIA
11	40046018	ROSA ELENA	HERNANDEZ GUERRA	BETANIA
12	1057463839	YENNY LEONOR	ARIAS ALVAREZ	BETANIA
13	23983849	LUZ MARINA	RAMIREZ AGUIRRE	BETANIA
14	74428236	LEONEL	CASTRO PARRA	BETANIA
15	74428293	JHON ANTONIO	SOLER CUERVO	BETANIA
16	23984082	NUBIA ELENA	TORRES GUEVARA	BETANIA
17	74428355	OSCAR MAURICIO	BARRERA MANCIPE	BETANIA
18	4226784	VICTOR GONZALO	HERRERA AVILA	BETANIA
19	4226449	JOSE ARTURO	SOLANO CEPEDA	BETANIA
20	4226231	JOSE OTONIEL	SICHACA	BETANIA
21	23984087	MARIA ISABEL	PARADA ARIAS	BETANIA
22	1053684313	DALIA ISABEL	TORRES JIMENEZ	BETANIA
23	4226867	JOSUE TRINIDAD	LOPEZ SOLANO	BETANIA
24	4226391	NICANOR	REYES CARO	BETANIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				1.133.133.312

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá y publíquese

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 2240 del 16 de diciembre de 2014 y 0818 del 21 de mayo de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Betania del municipio de Rondón - Boyacá"

en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rocio Peña

Revisó: Arellys Bravo